

**FERRO
CARRILES.**

De Palma a Manacor
3 1/2 (mixto)—8'10 m. y 2'45 t.
De Palma a La Puebla
3'15 (mixto)—8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.
De Manacor a Palma y La Puebla
3 1/2 (mixto); 8 m.—8'5 t.
De La Puebla a Palma
4 (mixto), 8'25 m. y 3'80 t.
De La Puebla a Manacor
4 (mixto), 8'25 m. y 3'15 tarde.
Los días de mercado en Inca.
De Inca á Palma 2 t.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion,
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,
Palacio, 2 y 4.

LA OPINION.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.
Despacho, de 8 á 11 de la mañana.

**VAPORES
CORREOS.**

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alican-
te.—Lunes 3 t. Mahon.—Martes 5 t. Bar-
celona.—Mier. 2'25 t. Mahon por Alcudia.
—Juev. 5 t. Valencia.—Sáb. 2'25 t. Barce-
lona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—
—9 m. Mahon por Alcudia.—Mier. 3 t.
Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon
—10 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado
7 m. Barcelona.

PRECIO DE SUSCRICION.

1'25 PESETA AL MES.

EL DISCURSO DEL SR. CAMACHO.

Viene á ser en una buena parte, la historia de la reforma arancelaria, en estos últimos tiempos; contiene además otras consideraciones de interés; y todo está dicho con tanto método y claridad, que las personas, especialmente, que no hayan seguido con cuidado esta cuestion, podrán formar concepto claro de ella, si con algun cuidado ponen los ojos en los párrafos que siguen.

«Ha procedido el Gobierno—decía el señor ministro de Hacienda—por propia iniciativa sin antecedente ninguno, pretendiendo ligar á la nacion á compromisos terminados? De ninguna manera.

Lo que ha hecho el Gobierno de S. M. ha sido cumplir los compromisos que con anterioridad estaban establecidos. Ya se ha dicho, señores, y yo he de repetirlo, porque es importante, que en el convenio especial de comercio ajustado entre España y Francia en 8 de Diciembre de 1877, quedó establecido por su artículo 10 lo siguiente:

«El presente convenio estará en vigor durante dos años, á contar desde la fecha del día en que se verifique el canje de las ratificaciones.

Las altas partes contratantes se obligan á negociar dentro de este término un tratado de comercio y de navegacion; sin embargo, en el caso de que dicho tratado no hubiere podido ajustarse al aspirar el plazo de los dos años, el presente convenio podrá prorogarse de comun acuerdo.

Y con efecto, el precitado convenio ha sido sucesivamente prorogado hasta la fecha presente. No otros, pues, hemos venido á celebrar este tratado con Francia por efecto del compromiso que con anterioridad existía. Es tambien evidente que si no hubiera existido compromiso hubiéramos tratado de poner en armonia nuestras relaciones comerciales con Francia; pero el hecho es que no hemos ido espontáneamente á la celebracion de ese tratado por un acto de iniciativa propia.

Venia reconociéndose hacia mucho tiempo la necesidad de la reforma de nuestros aranceles, los más elevados entonces de todas las naciones de Europa. Se venia sintiendo la necesidad, por todos reconocida, hasta por los mismos defensores del proteccionismo, de hacer una reforma arancelaria.

En el año 1869 se preparó dicha reforma por la direccion general de aduanas, y con audiencia y discusion amplia de la junta de aranceles se llegó á formalizar un proyecto; este proyecto fué acogido por el ministro; le meditó, discutió, y por último se resolvió á llevarle al Consejo de ministros decidida á defenderlo y mantenerlo; el proyecto no tuvo la aquiescencia completa de todos los individuos del Gabinete algunos de los cuales disintieron de los procedimientos que se adoptaban, y por consecuencia de la discusion que hubo en el seno de aquel gobierno se llegó á la transaccion, y la transaccion quedó establecida.

El proyecto que habia formado la junta de aranceles, el proyecto que habia sido aprobado por el señor ministro de Hacienda y sometido á la deliberacion de sus compañeros, establecia el 15 por ciento como limite del derecho extraordinario y el 10 por 100 como derecho fiscal; total 25. Es establecida una base 4.ª la cual decia: «Los derechos extraordinarios irán bajándose hasta llegar á derechos fiscales en el término de doce años, y por una graduacion proporcional que para cada artículo se establecerá en el pomenor del arancel.»

Este fué el proyecto discutido en Consejo de ministros, y sostenido por el señor Figuerola. Y por último se llegó al acuerdo, se llegó á la transaccion que tuvo lugar en los términos siguientes.

«El 20 por 100, limite del derecho extraordinario, y el 15 por 100 por derecho fiscal, y la base 4.ª adoptada por la direccion general de Aduanas y junta de aranceles pasó á ser 5.ª estableciendo lo siguiente. Durante el espacio de seis años, á contar desde 1.ª de Julio del corriente serán inalterables los derechos señalados como extraordinarios. Pasado aquel plazo comenzarán estos derechos á reducirse gradualmente desde el sétimo al duodécimo año, hasta llegar al máximum del tipo de los derechos fiscales. La forma de la reduccion para cada artículo se determinará en el pomenor del arancel.»

Es decir, señores, que la opinion que sustentaba mi digno amigo el señor Figuerola, á la sazón ministro de Hacienda, era, además de la reduccion en los derechos extraordinario y fiscal, el que la reforma arancelaria, que la rebaja del arancel debia verificarse anualmente, y por la transaccion que tuvo lugar en el Consejo de ministros se determinó que quedarían los derechos fijos de 20 y 15 por 100 por espacio de seis años, espirados los cuales se harían las rebajas en dos periodos determinados. Y que esta fué la transaccion que puedo afirmar, pues tengo una autoridad indiscutible que así lo confirma. El señor Figuerola dijo en la discusion de aquel proyecto de ley, y permitidme, señores, que os moleste leyendo estos antecedentes, por que son dignos de estima para juzgar exactamente de la cuestion el Sr. Figuerola, repito, refiriéndose al dictámen de la Junta de aranceles que él habia patrocinado en el seno del Consejo de ministros, dijo:

«Este dictámen (el de la Junta de aranceles) fué sometido despues al Consejo de ministros, y viendo el de Hacienda que por la discordancia de sus ideas y las de algunos de sus compañeros podia nacer una crisis política; viendo que en aquellos momentos podia peligrar gravemente la situacion por su amor propio, por su vanagloria de caer en un lecho de rosas (que la salida del Ministerio hubiera sido en aquellos momentos para mí el lecho de rosas); viendo que otros compañeros suyos de Gobierno opinaban de la misma manera y no querian dejar á su compañero el general Prim, que opinaba de distinta suerte, no tuvo inconveniente en prestarse á lo que en determinados momentos de la vida política tiene lugar, á una transaccion (que la política vive de transacciones) y eso es lo que representa el proyecto sometido hoy á la deliberacion de las Cortes y que estas en su sabiduria verán si es digno de ser aceptado. No ha sido una transaccion con nadie, ha sido una fórmula de conciliacion honrosa dentro del Gabinete y entre individuos del Gabinete.»

«Pero quiénes eran estos individuos del gabinete? Don Juan Prim, defensor acérrimo de los intereses que hoy sustentan los que combaten el tratado y el Sr. Figuerola, que defendia, no los principios del libre-cambio en absoluto, sino una reforma prudencial en los derechos de arancel.

No cabe poner en duda las ventajas de la reforma, confirmadas por la experiencia de años sucesivos. ¿De qué manera ha sido perjudicada la industria? Con su crecimiento. ¿De qué manera han sido perjudicados los intereses del Tesoro que se convertían tambien? Con el aumento de los ingresos. De suerte que se hizo una reforma que conciliaba unos y otros intereses. La reforma del año 69 se hizo estableciendo que á los seis años empezaría la rebaja progresiva del arancel en dos plazos, y esa rebaja señores, no ha llegado á verificarse. Hoy han pasado tres años y se encuentra el país en la misma situacion en que se encontraba la ley de 1869; no ha tocado ninguna de las ventajas que se le ofrecían por la base 5.ª de la ley, en que se establecían las rebajas.

El señor Balaguer, en la declaracion que entonces hizo añadia: «Se me dirá, y esto ya lo sé yo, que ha habido informaciones parlamentarias, y que no han dado el resultado que yo espero ha de obtener la que en este momento pedimos. Pero, señores diputados, las informaciones parlamentarias que han tenido lugar, han sido para ciertas y determinadas clases, han sido particularmente para las lanas, para los algodones, para los hierros; no han sido esas informaciones parlamentarias para oír á esas pequeñas industrias, que son, puede decirse, la verdadera vida del país.»

Es decir, señores, que se reconocia perfectamente que la medida que se habia adoptado habia sido precedida de las informaciones convenientes, cumplidas, amplias en los puntos más importantes en lo relativo á la industria lanera, á la industria algodonesa y á los hierros. La enmienda del señor Balaguer no fué admitida.

Anduvieron los tiempos, y el año 1875 debia tener lugar la primera aplicacion de la rebaja de derechos que se habia establecido en la base 5.ª Tenia en aquellos momentos lugar la guerra civil. En medio de

aquellas vicisitudes la opinion general consideraba que las industrias no habian sufrido grandes perjuicios, que más bien estaban en prosperidad; pero sea de ello lo que quiera, es lo cierto que acudió respetuosamente una de las sociedades de Cataluña, la Sociedad del Fomento de la Produccion Nacional pidiendo que se suspendiese, solamente que se suspendiese la aplicacion de la primera rebaja de la base 5.ª que debia tener lugar desde 1.ª de Julio de 1875. Era yo ministro cuando el expediente empezó á tener su curso, y salió del ministerio como es público y notorio, el 30 de Diciembre de 1874. En este periodo se habia empezado á instruir el expediente que yo no he conocido en sus pormenores hasta despues, y del cual me he ocupado con alguna amplitud en una de las sesiones del otro Cuerpo Colegislador, celebrada el año anterior al pronunciar un discurso de oposicion al ministerio que nos precedió en este banco.

El negociado estimó que no era procedente la admision de aquella solicitud; pero, sin embargo, para justificar más y mas la improcedencia de ella, debian unirse al expediente ciertos antecedentes que determinaba. La seccion, representada por un distinguido hombre de Hacienda lo estimó de igual manera, es decir, estimó tambien que no procedia en modo alguno la suspension y dió las razones que creyó convenientes para ello en un dictámen, de alguna amplitud; la junta de jefes aprobó este dictámen, y el director, en uso de su derecho, pasó el expediente á la ponencia se opuso tambien terminantemente á la suspension de la base 5.ª. En este estado las cosas, el ministro, á virtud de una comunicacion del nuevo director general de Aduanas, creyó oportuno oír la opinion del Consejo de Estado: el Consejo de Estado realmente esquivó la cuestion.

El consejo de Estado dijo: ciertamente son graves y difíciles las circunstancias actuales, y podrán acaso perjudicar algun tanto á la industria, si se hace la aplicacion en estos momentos del levantamiento de la suspension; pero, en fin, esta es una cuestion de Gobierno, y éste es el que debe decidir sobre este punto. Manifestaba además que necesitaba tener á la vista algunos antecedentes; no se le pudieron facilitar, y el segundo dictámen del Consejo de Estado, aquí los tengo todos, dice sobre poco más ó menos lo mismo, si bien propendiendo siempre á que las circunstancias eran realmente extraordinarias, que podían tenerse en cuenta, pero que el Gobierno debia resolver sobre el asunto. En esta situacion, despues de los dictámenes, se dirigió el Director de Aduanas al señor ministro de Hacienda y le manifestó todos los antecedentes de la cuestion, opinando que debia procederse á la suspension de la base 5.ª y proponiendo, por lo tanto, al señor ministro esa suspension.

Pero es digna de tenerse en cuenta la opinion que manifestó aquel director general de Aduanas, y con la cual se conformó el Consejo de ministros. Decia en su dictámen el director general de Aduanas:

«Es preciso tambien fijar un término al aplazamiento. La reforma arancelaria no puede llevarse á cabo por las circunstancias que el país atraviesa, y nada más natural que hasta que las circunstancias varien continúe la suspension. Despues que la guerra concluya, un plazo prudencial concedido á la industria española para prepararse á la rebaja de los derechos de arancel seria justo y conveniente. En este concepto, la direccion opina que al terminar la guerra civil acuerde el Gobierno un plazo que no baje de un año ni exceda de dos, sin perjuicio de lo que en la materia resuelvan las Cortes, á las que habrá de darse cuenta de las medidas adoptadas. El 12 del propio Mayo decretó el ministro:

«Como se propone, segun acuerdo del Consejo de ministros.»

Es, pues, evidente, que fuera la que fuere la linea de conducta que creyó aquel Gobierno trazarse en adelante, es lo cierto que cuando se adoptó el mencionado acuerdo en 12 de Mayo de 1875 lo resuelto era que al terminarse la guerra civil la suspension que se acordaba quedaria levantada á lo sumo á los dos años.

Terminada la guerra en los primeros meses de 1876, es evidente que el 1878, dado el acuerdo, hubiera debido ser levantada

tada la suspension, y por lo tanto, hacerse la primera reforma que establece la base 5.ª del arancel. Aquel decreto vino á las Cortes con otros 71 para ser elevados á ley, y como sucede en todos los proyectos de esta naturaleza, las Cortes se limitaron á aprobarlos para darles fuerza de ley, legitimando así todos los actos emanados de dichos decretos.

De todo esto resulta, en conclusion, que debiendo estar desde los primeros meses de 1878 levantada la suspension de la base quinta, y por lo tanto hecha la primera rebaja de las que debieran hacerse con arreglo á la ley de 1869, nos encontramos en el año 1882, y nada se ha hecho en el particular. Es decir que la situacion es hoy la misma que cuando se votaba la ley de 1869.

En esta situacion, señores diputados, hemos llegado al tratado de comercio que se ha celebrado con Francia.

Nosotros teniamos que ver hasta que punto llegaríamos á obtener ventajas de esta nacion; pero como no habiamos de obtenerlas sin ofrecer nada, era necesario examinar, aquilatar que clases de concesiones pudieran hacerse.

Las rebajas que procedian por la aplicacion de la base quinta, ha sido nuestro criterio, y en ese terreno y de esa manera, sin necesidad de hablar de dicha base ni de sus rebajas, ha podido obtenerse el resultado deseado, y este resultado es el de haber llegado á hacer un tratado de comercio en el cual hemos obtenido ventajas de parte de la Francia, sin que nosotros hayamos hecho otras concesiones que las que podíamos haber tenido hechas hace tres años sin haber obtenido compensacion alguna.

Yo no quise seguir el sistema que se siguió en 1869, sin embargo que lo respeto porque respeto los procedimientos del señor Figuerola en materia de Hacienda; yo no quise que se practicara por nosotros lo que se hizo entonces, pues por la reforma de 1869 todas las naciones disfrutaban de sus ventajas sin que nosotros tuviéramos ninguna.

Quise, por el contrario, que estas rebajas, que estábamos llamados á hacer por el levantamiento de la suspension de la base quinta, aprobándola las Cortes como naturalmente se debe esperar y suponer que la aprobaran, reportara ventajas á nuestro país, y el primer resultado que se ha tocado ha sido el convenio celebrado con Francia.

No quiero molestar á los señores diputados sino lo puramente necesario; pero no puedo prescindir de decir que en el proyecto que está sujeto á la deliberacion de la Cámara respecto al levantamiento de la suspension de la base quinta arancelaria, se dice:

«Art. 1.ª Se levanta la suspension del cumplimiento de la base 5.ª de la ley vigente de aranceles, acordada por Real decreto de 17 de Junio de 1875.

Art. 4.ª El Gobierno abrirá negociaciones para realizar nuevos tratados sobre la base de otorgar los derechos reducidos que resulten de la aplicacion de esta ley solamente á las naciones que rebajen sus actuales aranceles en beneficio de los productos y manufacturas españolas.

Art. 5.ª Las reducciones de derechos que resulten de las rectificaciones del arancel de Aduanas por consecuencia de esta ley, no se aplicarán á las mercancías que sean productos ó procedan de las naciones que no tengan en vigor tratados ó convenios de comercio con España. A dichas mercaderías se les seguirá exigiendo los derechos que el arancel vigente señala para las naciones no convenidas, ó los que en lo sucesivo se establezcan.

Art. 6.ª Continuará facultado el Gobierno para recargar los derechos de importacion y navegacion de los productos, buques y procedencias de los países que de algun modo perjudiquen especialmente á nuestros productos y á nuestro comercio.»

Este es el sentido en que está inspirada la ley. De manera, señores, que despues de haber procedido con este pulso en la redaccion del proyecto de ley, y permitaseme la inmodestia con que lo digo como individuo que soy del Gobierno, todavia se dirige un cargo á este Gobierno por el procedimiento que ha seguido en este tratado. No comprendo la justicia de semejante conducta.

No tratamos ahora del libre cambio; pero si de la prevision del señor Moret el cual previó que la reforma sería destruida por cualquier suceso, y realmente se aprovechó lo ocurrido en 1875, y después ha sucedido lo que todo el mundo sabe.

Ya ha demostrado mi amigo el señor Albacete que la aprobacion de la enmienda sería la anulacion del tratado. El señor Balaguer apoya su enmienda en la posibilidad de que el tratado pueda producir perjuicios.

¿Qué perjuicios podrian ser esos después de estar informado el tratado en la base que he tenido la honra de manifestar? Si el tratado se denunciase con arreglo a los deseos del señor Balaguer, necesariamente habria de resultar otra vez la anulacion de la base 5.ª; no podria resultar otra cosa.

Por consiguiente, señores diputados, si queremos tener la estabilidad necesaria en cuestiones arancelarias; si queremos tener sistema y marchar por un camino legal apartados de las consideraciones que ha expuesto el señor Albacete y de las que expondra mi digno amigo y compañero el señor ministro de Estado, yo debo decir que procede rechazar la enmienda del señor Balaguer porque no conduciria más que á anular lo que se viene haciendo en pro de los intereses generales del país.»

LA OPINION.

PALMA 27 DE ABRIL DE 1882.

LAS OCHO CUOTAS.

El reglamento de 1873 para la imposicion y cobranza de la contribucion industria, prevenia en su artículo 99 que la cuota de cada individuo no podia exceder del *cuadruplo*, ni bajar de la *tercera parte* de la cantidad fijada en la tarifa á la industria ejercida por el contribuyente; y el últimamente reformado con arreglo á las disposiciones de la ley de 31 de Diciembre, establece que la cuota gremial no podrá elevarse á mas del *octuplo* ni bajar de la *octava parte* de la correspondiente cuota de tarifa.

No cabe la menor duda de que al querer dicho reglamento que los sindicatos y clasificadores averigüen las utilidades de cada industrial para asignarles la cantidad con que han de contribuir, pretendió acercarse á una equidad racional proporcionada á la importancia de la industria; pero tambien es cierto que aquel pensamiento se presta á severa critica, no solo porque no llega á conciliar los intereses contrapuestos sino porque no resiste á la lógica ni se ajusta á los estrictos principios de justicia.

La proteccion á la pequeña industria, ó para hablar con mas propiedad, á la industria que gana poco, es evidente: pero esto que sería plausible tratándose de otro orden de intereses, es inadmisibile cuando los beneficios se otorgan mermando los que la ley ha amparado en cierta manera consignando que la cuota de tarifa autoriza el ejercicio comercial que le corresponde sin género alguno de cortapisa.

El reglamento de 1873 tiene en su favor á los industriales que venden mucho: el de 31 de Diciembre de 1881 á los que realizan ganancias limitadas: los primeros llegan á pagar hoy día el *octuplo* de la cuota: los segundos una *octava parte* de la misma, en vez de la *tercera* que era el minimum que ha regido hasta hace poco.

Dicho esto, traduzcamos en guarismos los términos del reglamento y supongamos que en una localidad determinada existen diez *Vendedores al pormenor de artículos de quincalla*. El gremio, viene obligado por el artículo 44 de aquel, á repartir tantas cuotas cuantos sean los individuos que lo constituyan, siendo responsables de las ocultaciones los sindicatos y clasificadores: y tratándose de Palma, á tenor de la tarifa 1.ª clase 2.ª la cuota aplicable al caso supuesto es de pesetas 650 y por lo tanto la cantidad

que el tesoro debería percibir sería de pesetas 6500. Hácese la distribucion y tomando por base las utilidades *presumibles*, acuérdase que un contribuyente pague el *octuplo* ó sean 5200, otro una sola cuota ó sean 650, y los ocho restantes, la *octava parte*, ó sean 650 entre todos. Por este medio el tesoro cobrará sus 6500 pesetas en equivalencia de las diez cuotas: y al paso que un industrial pagará 5200 pesetas, otro que ejerce la misma industria satisfará solamente 84 pesetas 25 céntimos; es decir *una sesenta y cuatro avas parte*.

Raro parecerá á quien no esté muy al tanto de estas cosas que en una misma industria haya quien pague 64 veces más de contribucion que otro, teniendo invertido acaso el mismo capital: pero esto es la consecuencia indeclinable del reglamento vigente y una verdad que no consiente impugnacion.

Y no es este todavía el mayor de los absurdos á que conduce el artículo que examinamos: generalmente las contribuciones corresponden á los diversos grados de la renta: aumenta ó disminuye esta, sube ó desciende aquella: pero en la industria, tal como se halla establecida hoy día, sucede lo contrario: y á medida que se vende menos y se gana menos puede pagarse mas.

Vaya un ejemplo.

El vendedor de quincalla de que antes hemos hablado organiza su comercio: y no habiendo otro, él solo subviene á todas las necesidades y realiza todo el beneficio. El fisco le exige 650 pesetas de contribucion. Abrease á los pocos años otras tiendas: y como no puede menos de suceder, las ganancias que estas logran, equivalen á las que la primera deja de percibir. Llega la época en que el gremio ha de cumplir su cometido, y entonces los modernos industriales que forman la mayoría del mismo, tienden á rebajar su cuota elevando la del primero que se estableció fundándose en el beneficio *presumible*, hasta el punto de hacerle pagar tres ó cuatro ó más cuotas, hasta ocho; en justa compensacion del perjuicio que experimenta. De modo, que paga mas, gana menos, y satisface en definitiva la contribucion de los que le hacen la competencia: ¿es esto justo?

Si es por demás sabido de los contribuyentes lo que llevamos apuntado, no comprendemos la falta de una razonada y enérgica reclamacion, mucho más eficaz que la protesta del silencio. ¿Será que hay algo oculto que se escapa á nuestro entendimiento?...

De todos modos cumplimos con un deber señalando una injusticia que afecta á la industria en general.

SOMOS ESPAÑOLES.

Por los telegramas particulares que hemos recibido hoy, venimos en conocimiento de que ha sido echada al vuelo la idea de ceder á Inglaterra la isla de Ibiza á cambio de Gibraltar, circunstancia que ha impulsado al diputado por aquella Sr. Garijo á interpelar al Gobierno sobre el asunto.

Confesamos francamente que este suceso nos ha sorprendido, por cuanto no comprendemos de dónde ni de qué cerebro haya podido surgir pensamiento tan descabellado como el de ceder una parte del territorio español á trueque de otra que, aun cuando está ocupada por una potencia extranjera, no por esto deja de ser tan legítimamente nuestra como la que se intenta permutar.

Gibraltar debe ser recobrado por España porque le pertenece; mas nunca á cambio de otro territorio ni mediante concesiones que nos deshonren á nuestros ojos ni á los de los extraños.

Si por efecto de una inicua usurpacion pudo aquel fragmento formidable del suelo español permanecer en poder de los ingleses por espacio de tantos años no debemos intentar que se nos devuelva sino á título de honrosa restitucion, conforme al derecho universal y de acuerdo con la razón lógica de los hechos y voces

que nos dan el de considerar como nuestra una cosa de la cual fuimos desposeídos ilegítima y violentamente.

Por lo demás, bueno es que sepamos y conozcamos las seguridades que el Gobierno ha dado, de que tan incomprensible como descabellado plan no se llevará á efecto.

En esta parte no ha hecho más que interpretar fielmente los deseos y aspiraciones de los habitantes de Mallorca é Ibiza, que protestarán con toda su alma y con toda su energia contra un acto vergonzoso, considerado bajo el punto de vista político y cruel atendiendo á las simpatias que entre ellos existen por el carácter, por las costumbres y por la historia de las islas mencionadas.

Correspondiendo á una cortés invitacion del Sr. Vicepresidente de la Comision Provincial, reuniéronse anoche en el local de la Diputacion algunas distinguidas personas cuya opinion se deseaba conocer en un asunto que interesa á Mallorca, que los Senadores y Diputados miran con predileccion y que los Sres. Fiol, Maura y Mesa en nombre de aquellos consultaban telegráficamente.

Tratábase, dado el estado ruinoso en que se encuentra el presidio, de trasladarlo provisionalmente á otro edificio que reuniera las condiciones necesarias; y á este propósito, preguntaban los representantes de esta Isla si convendría habilitar el Castillo de Bellver ó el convento de Jesus puesto que consideraban inconveniente su traslacion al de San Francisco.

Después de íntima y extensa conferencia, convinose en que no hay local alguno en donde albergar á los penados: y que, si bien el Castillo de Bellver no carece de circunstancias favorables, repugna profanar aquel monumento histórico convirtiéndolo en penal, temiéndose tambien que el carácter de interinidad que quiere darse al acto del traslado mientras se levanta un edificio *ad hoc* llegará á convertirse en perpetuidad deplorable. Esto, á parte de las dificultades con que ha de tropezarse por ser del Patrimonio Real la joya artística é histórica que tantos recuerdos trae á la memoria.

En estos términos se habrá teleografiado á nuestros diputados: y de lo que ocurra y llegue á nuestro conocimiento enteraremos á nuestros suscriptores.

El próximo domingo tendrá lugar en nuestra plaza de toros una corrida de novillos argelinos que serán lidiados por la cuadrilla que dirige el inteligente aficionado Manuel Reguer.

Segun noticias, que vemos confirmadas en uno de nuestros colegas, parece que el Ayuntamiento de Soller, considerándose impotente para hacer efectivo el cupo de consumos que le corresponde satisfacer segun la nueva ley de presupuestos ha resuelto presentar la dimision.

Recordamos que por igual motivo presentó la suya el de Ibiza, la cual, como saben nuestros lectores, por no estar comprendida en ninguno de los casos que fija la ley municipal vigente no le fué admitida.

Se asegura que será completo el relevo y total la remocion de las fuerzas de Carabineros que formaban esta Comandancia. Algunas han sido ya sustituidas por las que llegaron de Málaga.

¿Que causas habrán podido dar lugar á un cambio tan completo y radical?

Hasta ahora están veladas por el mas impenetrable misterio.

Durante la pasada noche se ha desencadenado un verdadero huracan del N. O. que sigue todavía, á la hora en que escribimos estas líneas, de un modo bastante duro y sobre todo molesto.

Es de presumir que á fuerza de ser tan impetuoso como duradero haya causado daños de consideracion en el arbolado, en las mieses y demás fruto de la campiña.

No en vano dice el refrán que no hay gozo que cien años dure.

Ahora que la lozanía de nuestros campos era completa y las esperanzas de una buena cosecha iban cada día en aumento, viene el diablo en forma de vendabal y

tira de la manta, esto es, compromete en pocas horas lo que tanto ha costado de obtener, en trabajo y más que en trabajo en ansiedad.

Ampliando el sueldo que el lunes insertamos acerca del nombramiento de Secretario de la Direccion de Sanidad de este puerto, con las noticias adquiridas con posterioridad, debemos hacer constar que el amigo á quien el Conde de Sallent telegrafió, y que por cierto lo es nuestro y muy querido, podia tener por seguro el nombramiento, toda vez que un alto funcionario del Ministerio lo habia ofrecido á aquel.

Sirvan estas palabras de explicacion cumplida á aquellos que sacando partido de todo han querido buscar en nuestro sueldo algo que mortificara al amigo á quien de veras estimamos y á quien por muchos títulos debemos toda clase de consideraciones.

Sentimos en el alma que nuestro estimado colega *El Democrata* no haya quedado satisfecho de la contestacion que le dimos al ocuparnos de la omision del dictamen del Consejo de Estado en el asunto que motivó laalzada del Sr. Escafi, porque lo que queria el colega segun parece era nuestra opinion acerca de la *equidad y conveniencia* de prescindir de aquel, el Ministro que ha resuelto en definitiva.

Sobre la equidad, sinónima aquí de rectitud, debemos decirle que no podemos juzgar ni apreciar las intenciones cuando no se ha infringido la ley provincial; ahora, si *El Democrata* nos pregunta que hubiéramos hecho en nuestra pequenez, á ser ministro, no tenemos inconveniente alguno en manifestárselo á condicion empero de que nuestro apreciable compañero nos diga que juicio le mereceria la acordada si el informe del Consejo hubiera sido la resolucion que ha dictado el ministro sin oír aquel alto cuerpo.

Damos las mas cumplidas gracias á nuestro apreciable colega *El Democrata* por haber salido por los fueros de la verdad defendiendo sin excitacion de nuestra parte al diputado Sr. Fiol, de los injustificados ataques que *El Ancora* le ha prodigado con motivo del derribo del claustro gótico de San Francisco.

El Sr. Fiol y entiéndalo de una vez para siempre *El Ancora*, léanos ó no nos lea, al pedir que se derogara el orden de suspension del derribo, añadió, como con completa exactitud ha estampado *El Democrata* tomándolo del Diario de Sesiones SALVO LA SOBERBIA IGLESIA Y ELEGANTE CLAUSTRO.

Afirmar otra cosa es tergiversar los hechos y las palabras con dañosa intencion, y obrar de una manera poco cristiana é impropia de la imparcialidad y comediamento que *El Ancora* mas que cualquiera otro periódico debiera emplear con sus adversarios.

Uno de los personajes extranjeros que anunció un colega se proponian visitar esta isla de riguroso incógnito, parece ser el príncipe de Hohenzollern Suigmaringen, candidato que fué al trono de España en 1870 y de cuyas resultas se originó la guerra franco-prusiana.

Nada menos que catorce jugadores fueron sorprendidos por la Guardia civil en el lugar de las Salinas, del término de Santanyá, segun lo cuenta un colega.

Dice *El Democrata* que se trata de establecer el alumbrado eléctrico en la fábrica que la *Harinera Balear* posee en el Pont d'Inca.

La Junta Directiva del Circulo Mallorquin á obsequiado á los profesores que tomaron parte en el concierto sacro que tuvo lugar en sus salones el domingo de Ramos, con algunos sencillos objetos de plata, como agradecimiento á los trabajos que prestaron para el mayor lucimiento de aquella memorable funcion.

Se ha dado orden para que en lo sucesivo se espendan al peso las fresas que hasta ahora se habian vendido en pequeños cestos.

Aplaudimos la idea, pues así los compradores podrán saber la cantidad que compran de aquella fruta.

Leemos en el *Balear* de ayer:

«En los presupuestos de esta provincia, elevados al Ministerio para su aprobación definitiva, figura consignada la cantidad necesaria al objeto de completar en este Instituto las enseñanzas que se exigen para conseguir el título de perito mercantil.

»La medida apenas produce aumento en los gastos y ofrece ventajas indiscutibles para la juventud estudiosa.»

D. Baltasar Marqués y Fiol ha sido incorporado al I. Colegio de Abogados de esta capital.

Han sido detenidos por la guardia civil y entregados al alcalde de Buñola dos individuos, padre é hijo que habían hurtado trescientos rodrones, (burjons) en el monte comunal de aquel pueblo.

Nos asociamos á la idea que manifiesta nuestro apreciable colega el *Comercio* sobre la conveniencia de desviar el desagüe de la acequia de aguas sucias que desemboca en la dársena ó seno de nuestro puerto frente á la plaza de Atarazanas y llevarla á desaguar en la que tiene su vertiente en la parte exterior del puerto frente el cuartel de Caballería.

Las razones en que nuestro colega se funda para pedir esta mejora son atendibles bajo todos conceptos; pues con la propuesta desviación se sanearía aquella parte de la ciudad, pudiendo excusar los gastos que ocasiona la limpia casi continua de las aguas, á pesar de la cual se desprenden miasmas fétidos que ocasionan no pocas enfermedades en los vecinos de aquellas barriadas.

Recomendamos, pues, este pensamiento á quien corresponde con la esperanza y el deseo de que se lleve cuanto antes á efecto toda vez que existe la posibilidad de verificarlo y que no han de ser muy cuantiosos los gastos que origine.

La Junta Directiva Provincial de la Asociación de Maestros de las Baleares, ha convocado á una reunión general que tendrá lugar el sábado 29 del corriente á las siete de la tarde, con objeto de tomar acuerdo respecto al hecho de que con frecuencia dejan de cobrarse los derechos de revisiones de documentos y firmas de autenticidad dudosa en los Juzgados de primera instancia de esta Capital.

Creemos acertado el pensamiento, por cuanto conceptuamos que es muy justo que quien trabaja alcance la debida retribución.

CORREO DE AYER.

Madrid 23.

—He aquí el resultado de la votación nominal aprobando el tratado de comercio con Francia.

Señores que dijeron si:

Rey, Moral, Sagasta, Vega de Armijo, Alonso Martínez, Gonzalez (Don Venancio), Albareda, Leon y Castillo, Soria Santa Cruz, Surga, Garcia Torres, Becerra Armesto, Aguilar de Campó, Zayas, O'lawlor, Mompeon, Rivera, Castro y Lopez, Ledesma, Gonzalez Fiori, Fernandez Blanco, Rodriguez Luna, Martinez Brau, Somoza, Lago, De Miguel, Cossola, Garcia San Miguel, Gavin, Robles, Leon y Llorena, Rodriguez Cozrea, Garcia Ruiz, Ruiz Villegas, Rodriguez (D. Felipe), Navarro y Rodrigo, Torrependo, Aravaca, Lacadena, Arredondo, Aranda, Navarro Ochoteco, Gonzalez Marron, Anton Ramirez, Perez Caballero, Diaz de Rivera, Posada Aldaz, Peñan, Gamazo, Rodriguez Leal, Orense, Castañeda, Perez (don V.), Pardo Montenegro, Martinez (don Candido), Hermida, Capdepont, Albacete, Rodrigañez (D. T.), Puigserver, Avila

Fernandez, Benayas, Acuña, Bioflorado, Rute, Becerra, (D. M.), Rico, Láz, Gomar, C. Xiquena, Riaño, C. de la Patilla, Rodriguez y Rodriguez, Moret, Bías, Fernandez de la Hoz, Coll y Moncasti, Zabalza, Roig, Santa Ana, Urzainque, Trel, Laserna, Valpardo, Gonzalez Bunco, Gayona, Casca, Garcia Trapeo, Perez (don Z.), Maló del Olmo, Porto, Bushel, Gamundi, Garijo (D. C.), Valdeterrazo, Gonzalez (D. A.), Espinosa, Bermejillo, Avila Ruano, Calderon Herce, Sartou, Page, Muruve, Lopez Dominguez, Chinchilla, Rubio, (D. L.), Cruz, Gasset y Artime, Gozalbes, De Antonio, Quiroga Perez, Escrig, Muñiz, Ruiz Martinez, Barrio (don Rafael), Barrio (D. Ramon), Linares Rivas, Terrer, Gullon, Serrano, Redondo, Quiroga Ballesteros, Soto de Zaldivar, Mansi (D. R.), Cañamaque, Nuñez de Arce, Daban (D. A.), Mansi (D. Angel), San Juan, Ibarra, Ortiz y Casado, Moreno Perez, Campomanes, Ortiz, Egullor, Valledor, Valle, Garcia Loma, Manjon, Valderrama, Gil Berges, Sinues, Perez (don S.), Macias, Baillo, Franco del Corral, Grande, Garcia Solis, Donato, Vilarnovo, Garcia Martin, Aravaca, Montalvo, Maura, Merino, Nuñez de Haro, Montilla, Mesa y Moya, Garijo y Lara Testor, Mesa y Florez, Rodriguez Batista, Franco, Tutor, Loignonier, Florez Dávila, Sanchez Arjona, Salamanca (D. A.), Huéscar, Sales, Rodriguez Rios, Ulloa, Rodriguez Rey, Monterron, Garóstegui, Narros, Anglada, Aparicio Bécio, Nieto Alvarez, Badarán, Búrgos, Martinez Campos, Rodriguez (D. H.), O.orio, Angoloti, Arroyo (D. E.), Escabias, Perez del Pulgar, Ochando, Sanchez Mira, Sanz Riobo, Darriva, Serrano Acebron Ballesteros, Quiroga (D. V.) Ruiz Higuero, Nido, Urzaiz, Larriva, Pinedo, Candau, Aguirre, Garcia Martinez, Perijáa, Nieto Perez, Sardoal, Baselgas, Betencourt, Mellaio, Moreno Rodriguez, Salinas, Arroyo y Cobo, Alcalde, D'Estoup, Merelles, Pardo Belmonte, Blanco Rajoy, Allende Salazar, Dávila, Igual y Gil, Apezteguia, Labra, Perez Zamora, Polanco, Canalejas, Alsina, Larios, Aguilera, Gonzalez Serrano, Portuondo, Millet marqués de Muro, Calvo de Leon, señor presidente. —Total, 237.

Señores que dijeron no.

Ordoñez, Mataró, Alvarez Mariño, Romero Robledo, Balaguer, Pinar, Bravo de Laguna, Batanero, A. Pesquera, Longoria, Isasa, Oñate, Rubie (D. Francisco), M. de Pidal, Pidal (D. A.), Madorell, Castellet, Baró, Bosch y Labrus, Diz Romero, Rodriguez Yague, Quintana, Salcedo, Villaverde, Garcia Conde, Castellano, Silveira, Quiroga (D. M.), Cánovas, Godó Collantes, Huelin, Sallent, conde de Toreno, Atardt, Fabra (D. C.), Garcia Bonaplata, Roger y Vidal, Enrich, Abarca, Mas, Molano, Nava, Gary, Planas, Marcet, Ferratges, Cos Gayon, Bosch y Fustiguera, Heredia Spinola, Carvajal, Sanchez Bedoya, Romero, (D. V.), Bosch y Carbonell, Orozco, Marin, Cañiellas, Torres y Bugallal. —Total, 59

—Los periódicos de Sevilla se quejan de que durante los pasados dias de feria han sido bárbaramente mutilados varios trozos de la muralla romana que existe entre la Puerta de Córdoba y el hospital Provincial.

—Ayer se verificó en Cádiz el concurso de palomas mensajeras, cuyo programa publicamos hace dias.

—En *El Comercio* de Córdoba leemos que el estado de vigor y de lozanía de los campos de aquella provincia promete, gracias á las últimas aguas, una cosecha muy superior á la que hace veinte dias se esperaba, y desde luego más abundante que la del año anterior.

—Se dice que se ha formado una sociedad de señoras de Barcelona, la cual piensa mandar circulares á las damas españolas para que no consuman más trajes de lujo que los fabricados en Cataluña.

—En la iglesia de las Trinitarias se han celebrado esta mañana las honras fúnebres que costea la Academia Española por el eterno descanso de Cervantes y de los escritores fallecidos en el último año.

Sobre el túmulo se veían los tomos del *Quijote*, cubiertos con una corona de laurel, y daban la guardia de honor cuatro individuos del cuerpo de Inválidos.

Ha oficiado el señor patriarca de las Indias; y terminadas las honras, el Sr. don Manuel Gonzalez y Francés, magistral de la santa iglesia catedral de Córdoba, ha pronunciado una notable oración fúnebre.

El Cardenal Arzobispo de Toledo se hallaba en el presbiterio bajo un dosel.

—La situación de Irlanda continúa cada vez más alarmante. Los telegramas de Cork y de Dublin, dirigidos á los periódicos ingleses, dan cuenta de nuevos desórdenes ocurridos en diferentes puntos donde han sido atropellados los agentes del gobierno inglés.

En Ballybunion, se vió obligada la policía el viernes último á hacer fuego contra el pueblo, resultando varios muertos y heridos.

El Sheriff (alguacil mayor) del condado de Cork fué apaleado el mismo dia por el populacho al regresar de Macroom, donde habia acudido á hacer algunos embargos.

Continúan las venganzas contra los arrendatarios que obedecen las órdenes del gobierno.

—El rumor que circulaba desde hace algun tiempo acerca de la probable separación de bienes entre don Carlos de Borbon y doña Margarita, se ha convertido en realidad, á instancia de ésta, que ha firmado ya el contrato en su actual residencia cerca de Lucques.

Dícese que piensa trasladarse á Italia, su patria, donde su madre la duquesa de Parma, ha dejado profundos recuerdos.

El consul de Taures ha comunicado al gobierno turco que en Kurdistan (Persia) se ha presentado una terrible epidemia que tiene mucha semejanza á la peste, creyéndose que los gobiernos tomarán con urgencia y energía las precauciones necesarias para evitar la propagación de tan temible azote.

Mr. Parnel, cumpliendo la palabra de honor que tenia empeñada, se presentará hoy en la carcel, terminada la autorización que se le concedió para venir á esta capital.

Se teme que en el Cairo se produzca una insurrección de beduinos, producida por la intervención de Turquía en Egipto, movimiento que tal vez sea patrocinado por Alemania, de acuerdo con Rusia é Italia.

El Sr. Grévy, presidente de la república ha firmado un decreto disponiendo que los ministros despachen los asuntos de Túnez que correspondan á sus respectivos departamentos.

—Los 237 diputados que votaron anoche en favor del tratado pueden clasificarse en la siguiente forma:

Fusionistas	217
Demócratas	19
Conservadores	1

—Anoche se reunió en el despacho que los ministros tienen en el Congreso la comisión que ha de emitir dictámen sobre el proyecto de reforma del reglamento del Congreso en lo que se refiere á la fórmula del juramento.

Asistió á esta reunión el señor ministro de Gracia y Justicia, y una vez más sostuvo el Sr. Lopez Puigserver su criterio de que debía abolirse el juramento.

Discutióse extensamente en el seno de la comisión sobre la fórmula de «prometáis ó juráis,» conviniéndose, por último en aceptar en principio la fórmula propuesta por el Sr. Navarro y Rodrigo, de la cual tienen conocimiento nuestros lectores.

El Sr. Fabié no asistió á la reunión que mencionamos.

Esta fórmula, antes de que se considere como dictámen al proyecto, se someterá á la consideración de algunos individuos del gobierno y de la mayoría.

De todos modos, los Sres. Fabié y Lopez Puigserver presentarán votos particulares.

—En la sesión de esta tarde en el Congreso tendrán interés las declaraciones que haga el señor Camacho sobre la contribución territorial contestando al Sr. Cos Gayon.

El propósito que tienen los conservadores al atacar tanto excitar todo lo posible las pasiones para ver si se producen algunos disgustillos.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el dia 26 de Abril de 1882.

RESES.	MA-CHOS.	HEM-BRAS.	TOTAL.	Recaudado por derecho	
				Petas.	Cts.
Vacunas	4	1	5	5	»
Lanares	61	36	97	9	70
Cabrias	»	1	1	»	10
Cerdosas	»	»	»	»	»
Totales	65	38	103	14	80

Palma 27 de Abril de 1882.—El empresario.—P. O.—ANGEL BONNIN.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres transportados ayer dia 25 de Abril de 1882.

EN CAR- RUAJE DE	VARO- NES.	MUJE- RES.	TOTAL.	Cantidad recaudada	
				Pts.	Cts.
1.ª clase	»	»	»	»	»
2.ª clase	»	»	»	»	»
3.ª clase	2	1	3	24	»
4.ª clase	2	»	2	»	»
Totales	4	1	5	24	»

Palma 26 de Abril de 1882.—El empresario, Jaime Gibert.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 26 á las 5'15 t.

Recibido en Palma á las 11'12 n.

En el Congreso el diputado por Ibiza protesta contra la idea de permutar Ibiza por Gibraltar.

El señor Vega Armijo se tranquiliza.

Los debates sobre la conversion han terminado.

Hay esperanzas de arreglo en la cuestion azucarera.

Interior, 29'45.

Exterior, 30'70.

Bonos, 00'00.

Madrid 26 á las 5'15 t.

En el Congreso el señor Garijo, diputado por Ibiza, protesta en nombre de todos los diputados Baleares contra la idea de que se intentara devolver á España, Gibraltar en cambio de entregar á Ibiza.

Manifiesta deseos de que se nos devuelva sin que se entregue en cambio plaza alguna.

Pide al Ministro de Estado declare públicamente que el Gobierno se opondrá á la desmembración de nuestro territorio.

El Ministro de Estado contesta que el Gobierno y la Cámara protestan contra semejante idea.

Dá completas seguridades para que se tranquilicen los diputados Baleares.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 3 p S.	29	425
Barcelona	28	95
Palma	29	05
Paris	26	375
Coloniales	86	00
Nortes	131	00
Banco de España	426	00
Empréstito de Cuba	99	25
Francias	118	75
Orenses	00	00
Banco de Castilla	00	00
Ebros	00	00
Noroestes	00	00
Almanzas	00	00
Alicantes	00	00
Subvenciones	58	40
Amortizable	17	00
Obligaciones de los F. C. de Mallorca		par

CULTOS SACRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.
SAN VIDAL MÁRTIR.
 El Jubileo de cuarenta horas se gana en Santa Catalina de Sena, dedicadas a su Titular.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de Mayo de 1882.

Constará de 20.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en decimos, y por consiguiente a razon de diez pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 1.000, importantes 1.460.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	80.000
1 de	40.000
16 de 5.000	80.000
400 de 1.000	400.000
576 de 890	460.800
2 aproximaciones de 8.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor	16.000
2 id. de 4.100 id., para el premio segundo	8.200
1.000	1.460.000

Palma 26 de Abril de 1882.—El Administrador, Eleuterio Quijada.

VENTA.—De la casa número 23 y 25 de la calle de Ribera consistente en botiga, entresuelo y dos pisos. En la calle de Molineros número 6, informarán.

A voluntad de sus dueños se vende un prédio de extensión de cuarenta y cuatro cuarteradas, a saber: veinte de tierra de labor, la mayor parte pobladas de almendros é higueras, cinco de viña y siete de terreno de regadio con dos norias, una de estas con aljibe y molino, y las doce cuarteradas restantes de selva. Contiene el prédio las correspondientes casas rústicas y urbanas, con dos cisternas al lado de la principal y se halla situado en el término de Palma, á la distancia de unos diez kilómetros de esta Ciudad, entre la carretera de Manacor y el camino vecinal que desde la misma conduce á Luchmayor por Galdent. Las personas que deseen adquirirlo podrán avistarse con D. Pablo Gralla (calle de Desamparados número 13) quien les enterará del precio y condiciones de la venta.

El falucho **JOVEN MIGUELITA**, saldrá de este puerto á la brevedad posible para Mahon.

Admite carga y pasajeros á precios muy económicos. Informarán Agencia de Estrella y Salvá, sobremuelle número 5.

HARINERA MALLORQUINA.

El día 30 del corriente deben amortizarse las mil obligaciones de esta Compañía de á 250 pesetas cada una que se emitieron en igual día de 1880. En su consecuencia los tenedores de las mismas pueden presentarlas desde el espresado día en adelante en las oficinas de la Sociedad que se hallarán instaladas en la plaza de las Cortés número 4 principal, de 10 á 12 de la mañana y les será satisfecho su importe, el de los cupones pendientes de pago y pesetas 10'71 por obligación por parte alícuota de los beneficios de la Compañía según el Balance del año último.

Palma 22 Abril de 1882.—El Director Gerente, Francisco Sagristá. 15—1

REAL ACADEMIA de Medicina y Cirujía de Palma.

Esta Academia vacunará gratuitamente en Montesión el sábado próximo á las 4 de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Palma 27 Abril de 1882.—El Secretario de Gobierno, Domingo Escafi.

DEPÓSITO

DE LA **NUEVA COLA UNIVERSAL.**

SE USA EN FRIO.

FUERZA DE LA COLA, 400 KILOS.

Depósito general: Calle de Jaime II número 96 esquina á la de Odon-Colom.

Esta cola, con privilegio de invención, ha obtenido medallas de oro en diferentes exposiciones y es indispensable á todo el mundo para volver á encolar por sí mismos toda clase de materias, como porcelana, loza, cristal, pipas, espuma, maderas, hueso, marfil, piedra, yeso, alabastro, cuerno y todos los objetos de antigüedad. Estatuas y objetos de arte, etc., etc.

Se vende en frascos á dos y medio y á cinco reales cada uno. 2

NODRIZA.—Se necesita una que reúna buenas circunstancias. En esta imprenta informarán.

Los solares del Pont d' Inca

además de ser libres de censo, y de las muchas y tan interesantes ventajas, espresadas en los anuncios de los diarios, el *Isteño* y la *Opinion* en los días 17 y 30 de noviembre del año próximo pasado, gozarán de las siguientes, que no lo son menos.

1.º Con el insignificante coste de unos seis duros, por una sola vez tendrá cada propietario, para siempre, tanta agua como quiera y pueda apetecer, para la construcción de la casa; para el consumo de esta y de la familia despues de construída; y para regar el jardín todas las veces que quiera: pues que, en el subsuelo, ó sea debajo de dichos solares hay agua abundantísima é inagotable, aun en los veranos ó estios de mayor sequía. Y haciendo un pozo cada cuatro propietarios, en el punto de concurrencia de sus cuatro jardines; aunque el pozo tenga cien palmos de fondo, y cueste el abrirlo una peseta por palmo; será el coste 25 pesetas ó cinco duros para cada uno; y cosa de un duro más para la construcción del brocal, vulgo coll del pozo, y no más: pues que dichos pozos no necesitan paredar por ser el terreno firme y sin peligro de desmoronarse. De cuyo pozo podrán sacar cada uno de los cuatro toda el agua que se quiera, sin salir de su jardín; sin que nadie pueda entrar en él, aunque no haya puerta para cerrar; y aun sin que puedan verse los propietarios, aunque saquen agua del mismo pozo los 4 á un mismo tiempo; con solo poner un crucero de piedra marés, vulgo mitjanero, en el brocal del pozo, que divida esta en 4 partes iguales, y en cada una de estas caiga, ó corresponda, el respectivo ángulo de los 4 jardines. Prueba indudable son de la certeza de la ventaja que se acaba de espresar la multitud de norias que hay en todo el contorno de dichos solares; y tambien el pozo, cuasi contiguo á los mismos, que abasta la grandiosa fábrica de harinas, nombrada *HARINERA BALEAR* de la inmensa cantidad de agua que consume en la fabricación. Cuya agua, (despues de haber servido para los usos de dicha fábrica, por no tener la empresa terreno para aprovecharla para el riego), se pierde en el torrente en cantidad tan considerable, que creo seria bastante para regar todos los jardines de esta nueva poblacion; y tal vez podría adquirirse, á poco precio, para dicho riego de los propietarios; ó empresarios de dicha fábrica á quienes pertenece dicha agua perdida.

2.º La empresa del Ferro-carril está dispuesta y ha ofrecido que (tan luego como lo requiera el número de pasajeros de esta nueva poblacion, ó pueda ser, sin menoscabos de la Empresa), establecerá viajes extraordinarios diariamente desde la estacion de Palma á la del Pont d' Inca, ó nueva poblacion, antes de salir el Sol, para venir á Palma, y despues de puesto el sol para regresar á la nueva poblacion.

3.º En muchas otras partes se establecen solares de menor estension, que carecen de las espresadas ventajas, y solo el capital del censo reservativo, ó alodial que prestan sin contar la entrada importa tanto, ó más, que el precio porque se dan los del Pont d' Inca libres del censo.

Aprovechad pues pronto la ocasion, mientras dura el precio fijo de la friolera de 1 peseta por cada metro cuadrado; no sea que despues; por la concurrencia de muchos compradores, se introduzca la competencia; y tengais que pagarlos á mayor precio, como regularmente acontece en todos los establecimientos. El comisionado para la venta, Antonio Bisquerre, que vive en Palma, calle de Bosch número 20, en donde podrá verse todos los días, y sobre el terreno todos los domingos y fiestas de precepto, desde las 10 de la mañana hasta la puesta del sol.

ANTONIO BISQUERRA.

Ojo Mallorquines.

El Sr. D. Juan Galli advierte al público que la grande subasta de la calle de Odon-Colom se ha trasladado á la calle de Brossa número 36, cerca de San Nicolás, en donde se encontrará un grandísimo surtido de mármol, taque, columnas, floreros de todos los tamaños, Fruterías y un grandísimo surtido de prensa papeles y cajas para polvos.

Tambien en dicho establecimiento se encontrarán mantas, vánovas, toallas, camisetas de verano, cubiertos, cucharones y cucharitas para café, trinchantes y cuchillos de diferentes clases. Todo se venderá á precios que no se han visto hasta ahora.

La subasta tendrá lugar desde las 5 á las 8 de la noche. 15= 6

Ley electoral.

Publicada en la Gaceta de Madrid el dos 36 de Diciembre de 1878. Véndese á dia reales en la imprenta de este periódico.

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de este periódico.

Atencion.

Sastreria nueva, calle del Sindicato n.º 54, antes *Capelleria*, esquina á la de la Cuartera.

En vista del gran éxito que ha tenido este establecimiento en las grandes liquidaciones de ropas hechas, acaba de recibir un inmenso surtido que se venderá con una verdadera economía; pruébenlo los señores parroquianos y se convencerán de la gran baratura de ropas que presentamos en beneficio del público.

No equivocarse, Sindicato 54.

NOTA. Tambien se hacen prendas ó trajes llevando el género los parroquianos, á precios cuasi de balde y á la última perfeccion, tal como el último figurin.

EN EL ESTABLECIMIENTO DE PAÑOS y Novedades

SASTRERIA Y CAMISERIA

DE

Juan Montaner

SINDICATO 2 A 8.

Se han recibido todos los surtidos de géneros para las estaciones de **PRIMAVERA Y VERANO.**

Abundancia y Baratura.

Viaje á Argel.

El vapor **PALMA**, saldrá de este puerto para el espresado, el martes 2 de Mayo próximo á las 2 de la tarde; y llegará de regreso á esta el miércoles dia 10 de dicho mes.

Admite carga y pasajeros.

PRECIOS DE PASAJE.

1.º Cámara	30 pesetas.
2.º	20
3.º	12'50
DE IDA Y VUELTA.	
1.º Cámara	50 pesetas.
2.º	30
3.º	20

Se despacha calle de la Marina, número 32. 8—2

COMPañIA CATALANA

DE

Vapores Trasatlánticos.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA

con escala en Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá para dichos puntos el 15 de Mayo el vapor

CASTILLA.

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de esta á Barcelona y el trasbordo en dicho punto, es de cuenta de la Compañía.

Informarán en Palma, plaza de Copiñas, número 5, entresuelo.

Fabricacion de los vinos.

Indicaciones generales que conviene seguir para el mejor acierto en la explotación de este importantísimo ramo de nuestra agricultura, escrito por un vinedor práctico de las Baleares. Forma un librito de cuarenta páginas en octavo y se vende al ínfimo precio de dos reales ejemplar en todas las librerías.

Segadoras.

Las hay para vender en la calle de San Martín, número 39, que reúnen grandes ventajas sobre las que generalmente se usan en este país.

VENTA.—Los que deseen comprar una casa sita en la calle del Estudio General, señalada con los números 21 y 23 y otra en la de la Luz número 4 antes 6, ambas de esta Ciudad, pueden acudir el sábado 29 de los corrientes á las 12 de la mañana á la primera citada casa y podrán convenirse con los encargados de la venta.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

Con motivo de la feria que en Santa Maria tendrá lugar el domingo 30 del actual, además de los trenes ordinarios, este dia se verificará el siguiente:

De Santa Maria á Palma, á las 8 noche. Palma 25 Abril de 1882.—El Director General, Guillermo Moragues.

Singer.

INTERESANTE.

La Compañía Fabril «Singer» de Nueva York, deseosa de corresponder al creciente favor que el público en general dispensa á sus inmejorables máquinas para coser «Singer» legítimas, ha ordenado á todas sus casas, que en lo sucesivo acompañen á las máquinas familia é intermedia, además de las 16 piezas que anteriormente se daban, 8 más, á saber:

- 3 dobladillos de diferentes anchos.
- 1 ribeteador de bieses.
- 1 pié para los mismos.
- 1 pieza para sobrecargar costuras.
- 1 acolchador.
- 1 marcador de pliegues.

Todos los modelos de nuestras máquinas á

10 reales semanales,

sin adelanto ni aumento alguno. Enseñanza y atenciones gratis á domicilio y sin limite.

Sucursal en Palma.

4, JAIME II, NUM. 4.

DICCIONARI

mallorquí-Castella

Ordenat en vista de tots els qui s'han publicat fins es dia d'avuy, considerablement aumentat ab totes sas veus d'un modern y antic que no s'troban en ningun d'ells: contenguent sas paraulas mes usuals de sa llengua catalana, valencianas y antigua llemosina: totes sas locals y particulars de sas illas de Menorca é Ivissa, sas de ciencias, arts, oficis, profesiones comers, náutica, industria y agricultura; sas estrangeras adoptadas y sas de ss castella, admésas ensas conversaciones y literatura balear, a b sas respectivas definicions, acepcions, significat y correspondencia castellana.

A pesar de sa bondat de s'edició y dels grans gastos que ocasiona; y á fi de que se classe menos acomodada puga poseir un libbre de tanta utilitat, es prèu de cada entrega será tan sols de

3 cuartillos de real en tota España.

PUNTS DE SUSCRIPCIO.

Palma.—A sa libreria d' en Bartomeu Rotger, carrer de Palacio, num. 4, devant sa Diputació provincial, ahont se dirigiran sas peticions y reclamacions.

PLAGUETAS

PARA RECIBOS DE INQUILINATOS. Se venden en la imprenta y libreria de Rotger.

Se desean vender una callera, un carro y unas guarniciones para un caballo de buena talla, todo en muy buen estado. Informarán Cordeleria 27.

TINTA para sellar sin aceite, negra, encarnada y violeta.

Véndese en la imprenta y libreria de Rotger calle de Palacio número 4.

Naipes.

Se venden en la calle de Palacio número 4, desde 3 céntimos á 4 rs. juego.

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
- Una remilla papel.
- Una caja sobres.
- Una barra lacre.
- Un portaplumas.
- Una docena plumas.
- Un lapicero.
- Un juego naipes.
- Un id. cargetas.
- Un juguete para niños.

Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputación Provincial.

Recaudadores

Expedientes y papeletas de apremios. Se venden en la imprenta de este periódico á precios barattísimos.

PALMA.—Imp. de B. Rotger,

San Pedro Nolasco, 7.